



## Junta General del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

### ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 7 de septiembre de 2023

Expediente: 2023/343/B5104

XII Legislatura

Documento: m0907

**Inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del «Servicio de limpieza en los edificios e instalaciones de la Junta General del Principado de Asturias» (2023/343/B5104).**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, próximo a vencer el plazo del contrato para la limpieza de las instalaciones y edificios de la Junta General, la Jefa de Sección de Asuntos Generales de la Junta General, propone iniciar el expediente de contratación del servicio, al persistir la necesidad de mantenerlos en unas condiciones de higiene y salubridad acorde con la alta dignidad de la Institución que albergan. Justifica la necesidad de la contratación al carecer la Junta General de medios personales para llevar a cabo su realización, y no considerar conveniente afrontar su realización mediante la ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta esta, resultando más conveniente mantener la contratación externa con empresas del sector especializadas en este tipo de prestaciones.

3. Para la nueva contratación, la Jefa de Sección propone adjudicar el presente contrato por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, determinándose la oferta más ventajosa para la Junta General conforme a dos criterios de adjudicación cuya cuantificación no depende de un juicio de valor, sino de una fórmula matemática, que son el precio y la posibilidad de ofertar una bolsa de horas de servicio sin coste para la Cámara superior a las 150 horas anuales que se exigen en los pliegos. La duración propuesta del contrato es de dos años prorrogables por dos periodos de un año cada uno. Se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada. La necesidad de publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y respetar los plazos correspondientes hace que la adjudicación no pueda tener lugar antes del 10 de marzo de 2024, fecha en la que finaliza el plazo prorrogado del contrato vigente.

4. El presupuesto base de licitación asciende a 795.781,15 €. El contrato será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 227.000 «Limpieza y aseo» de los presupuestos de la JGPA, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:





Junta General  
del Principado de Asturias

Anualidad	Base	IVA	Total
2024	266.073,63 €	55.875,46 €	321.949,09 €
2025	328.835,19 €	69.055,39 €	397.890,58 €
2026	62.761,55 €	13.179,93 €	75.941,48 €
<b>Total</b>	<b>657.670,38 €</b>	<b>138.110,78 €</b>	<b>795.781,15 €</b>

5. El valor estimado del contrato, en el que se incluye el importe de las posibles prórrogas por 2 períodos de 1 año, asciende a 1.315.340,76 €, con el siguiente detalle:

Base	657.670,38 €
Prórrogas	657.670,38 €
	1.315.340,76 €

6. A fin de financiar el contrato con cargo a los Presupuestos de los ejercicios de vigencia del contrato, que serán el de 2024, 2025 y 2026, se propone acudir, para poder poner en marcha ya el procedimiento de la contratación sin aguardar a la aprobación de dicho Presupuesto, a la figura del expediente de tramitación anticipada de gasto, prevista para, como aquí es el caso, aquellos expedientes que hayan de generar obligaciones económicas y se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación, por el artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, que, en lo que a expedientes de contratación en particular se refiere, permite alcanzar la fase de adjudicación e incluso de formalización, aunque a condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas en la primera anualidad, condición que debe figurar en el pliego de cláusulas administrativas.

7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar».

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, en relación con los artículos 5 y 6 de estas Normas, la Mesa acuerda iniciar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del «Servicio de limpieza en los edificios e instalaciones de la Junta General del Principado de Asturias», con un plazo de ejecución de dos años que podrá ser prorrogado por dos períodos máximos de un año cada uno. La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Oviedo, 7 de septiembre de 2023

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES



Encarnación Virgós Sáinz